

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTÍCULO 1.- Objeto. El objeto de esta Ordenanza fiscal es establecer los tipos de gravamen que se aplican, sobre la base liquidable de cada uno de los inmuebles del término municipal de Benavites, para determinar la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 2.- Tipos de gravamen. Los tipos de gravamen aplicables sobre las bases liquidables de cada uno de los inmuebles del término municipal de Benavites, son los siguientes:

- a. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 1 %.
- b. Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,85%.
- c. Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- Esta Ordenanza derogará, desde su entrada en vigor, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente hasta ese momento en el término municipal de Benavites.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2.012.